

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2016-10798 Decreto 75/2016, de 1 de diciembre, por el que se declara el Área Natural de Especial Interés "Pozo Tremeo" (Término Municipal de Polanco). Pág. 27579
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2016-10944 Orden INN/58/2016, de 9 de diciembre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2017. Pág. 27585
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2016-10869 Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Precios Públicos. Pág. 27587
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2016-10866 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 1 de diciembre de 2016, de aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Ayudas al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2016. Pág. 27589

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2016-10865 Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 27591

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2016-10818 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante concurso, para la contratación de la prestación del servicio de atención domiciliaria. Pág. 27593
- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
CVE-2016-10852 Anuncio de licitación para la contratación de la obra de construcción de nave almacén en La Población, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo. Pág. 27595

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2016-10928 Ampliación del gasto del primer procedimiento selectivo de las entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016-Apoyo a Acciones de Promoción Internacional. Pág. 27597

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CVE-2016-10878	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2016.	Pág. 27598
CVE-2016-10901	Ayuntamiento de Santiurde de Reinos Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016.	Pág. 27600
CVE-2016-10802	Concejo Abierto de Avellanedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27602
CVE-2016-10804	Concejo Abierto de Barreda Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27603
CVE-2016-10800	Concejo Abierto de Buyezo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 27604
CVE-2016-10801	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27605
CVE-2016-10757	Concejo Abierto de Cueva Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 27606
CVE-2016-10870	Junta Vecinal de Lamadrid Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 27607
CVE-2016-10813	Concejo Abierto de Montecillo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 27608
CVE-2016-10805	Concejo Abierto de Obargo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27609
CVE-2016-10812	Concejo Abierto de Ruijas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 27610
CVE-2016-10811	Concejo Abierto de Sobrepenilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 27611
CVE-2016-10810	Concejo Abierto de Sobrepeña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 27612
CVE-2016-10807	Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27613
CVE-2016-10808	Junta Vecinal de Vega Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27614
CVE-2016-10809	Concejo Abierto de Vendejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 27615
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2016-10850	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de subasta para la enajenación de bienes embargados en Boo.	Pág. 27616
CVE-2016-10764	Ayuntamiento de Ruiloba Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27620
CVE-2016-10819	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27621

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-10821** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27622
- CVE-2016-10822** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27623

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2016-10820** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal. Expediente 201/2016. Pág. 27624

- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2016-10745** Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de las Ordenanzas Fiscales 31 y 32. Pág. 27625

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2016-10882** Notificación de resolución de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2016, reguladas por la Orden UMA/11/2016 y convocadas por la Orden UMA/14/2016. Pág. 27626

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-10872** Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Ayudas a la Inversión con Mantenimiento y/o Creación de Empleo 2016. Pág. 27642

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2016-10519** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio de Mata. Pág. 27648

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2016-10786** Información pública de extravío del título de Bachillerato. Pág. 27649

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2016-9907** Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares en Cicero. Expediente 102/2016. Pág. 27650

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2016-10823** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27651

- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2016-10769** Información pública de solicitud de licencia de actividad para panificadora en Cudón. Expediente 3/16. Pág. 27653

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Ayuntamiento de Santander

CVE-2016-10915 Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para actividad de salón de juegos y cafetería con cocina en calle Ruiz Zorrilla, 18. Expediente 232/15.

Pág. 27654

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-10798 *Decreto 75/2016, de 1 de diciembre, por el que se declara el Área Natural de Especial Interés "Pozo Tremeo" (Término Municipal de Polanco).*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza prevé en su artículo 7 la posibilidad de declarar protegidos determinados espacios del territorio de Cantabria, incluidas las aguas continentales y los espacios marítimos, que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes en atención a su representatividad, singularidad, rareza o fragilidad.

Dicha Ley establece para estos Espacios Naturales Protegidos las siguientes categorías jurídicas de protección: Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y Áreas Naturales de Especial Interés.

En este sentido podrán ser declarados Áreas Naturales de Especial Interés aquellos espacios naturales que posean un carácter singular dentro del ámbito regional o municipal en atención a sus valores botánicos, faunísticos, ecológicos, paisajísticos y geológicos y cuya conservación es necesario asegurar. La declaración de las mismas también debe contribuir a reforzar la participación de las entidades locales y de la iniciativa privada en la conservación de la biodiversidad de Cantabria, complementando la acción de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Espacios Naturales Protegidos.

El Pozo Tremeo, ubicado en el Término Municipal de Polanco, es el único lago natural de la franja costera de Cantabria y presenta unas características en cuanto a ubicación, génesis y entorno que le confieren un carácter singular en el ámbito regional. Esta zona de Cantabria presenta un alto grado de antropización, resultando sumamente llamativa la presencia del entorno constituido por el pozo, ubicado en una zona donde todavía existe predominio de las praderías con aún pequeños núcleos de poblamiento o viviendas aisladas en las zonas de relieve más suave, y predominio forestal en las zonas de relieve más enérgico, donde dominan las plantaciones de eucalipto.

El Pozo Tremeo se sitúa entre estas dos zonas, en un entorno inmediato sorprendente por su grado de naturalidad, debido sobre todo a la existencia de bosque mixto con presencia de falsas acacias que rodea al pozo por el sureste, ocupando las laderas que caen sobre él desde esta dirección. En el flanco noroeste las praderías llegan al mismo borde del pozo, aunque existe una franja de vegetación adaptada a condiciones de inundación semipermanente y niveles freáticos elevados. Esta representación de diferentes ecosistemas forestales y acuáticos que confieren al lugar un valor paisajístico notable.

Desde el punto de vista geológico presenta un elevado interés al tratarse del único lago natural permanente originado por un colapso de origen cárstico que se localiza en Cantabria.

En líneas generales se puede destacar la presencia en la zona de 218 especies de flora, de las cuales, cuatro de ellas cuentan con diferentes figuras de protección: *Eleocharis parvula* y *Epipactis palustres*, catalogadas como En Peligro en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria; y *Woodwardia radicans* y *Spiranthes aestivalis*, que se encuentran incluidas dentro de los anexos II y IV respectivamente de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Así mismo en la zona predomina el tipo de hábitat 3150 Lagos y lagunas eutróficas naturales, con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition, incluido también el la Directiva 92/43/CEE.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

En cuanto a la fauna, se han localizado en la zona un total de 169 especies. Entre ellas destacan 9 especies de anfibios que constituyen el 56% de las 16 citadas en Cantabria, entre las que se encuentra la rana de San Antonio (*Hyla arborea*), catalogada como Vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria. Los reptiles identificados pertenecen a 11 especies, el 40% de las 29 especies conocidas para Cantabria, de las que tres se incluyen en la Directiva 92/43/CEE: *Lacerta schreiberi*, *Lacerta bilineata* y *Podarcis muralis*. Entre las 100 especies de aves localizadas en el entorno del Pozo Tremeo destacan la Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el Milano negro (*Milvus migrans*), el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el Martín pescador (*Alcedo atthis*) y Alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*), todas ellas incluidas en el Anejo I de la Directiva Aves. En lo referente a las 43 especies de mamíferos identificadas, cabe destacar la presencia de los murciélagos, en concreto el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) que se catalogan como Vulnerables dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria y se incluyen dentro de los anejos II y IV de la Directiva de Hábitats, dentro de los cuales se integran también el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) y el murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*). Por último, cabe mencionar la presencia en la zona de una serie de invertebrados de interés, como el cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*), y los coleópteros *Lucanus cervus*, *Cerambyx cerdo* y *Quaestus arcanus*.

Con estos antecedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 18.e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2016,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- Se declara el Área Natural de Especial Interés (en adelante ANEI) denominado Pozo Tremeo, estableciéndose para el mismo un régimen jurídico de protección, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

2.- En atención al interés botánico, faunístico, ecológico, paisajístico y geológico, cuya conservación es necesario asegurar, dicho régimen jurídico está orientado a proteger la integridad de los valores naturales no permitiéndose ningún uso o actividad que pueda poner en peligro la conservación de los valores que motivan su declaración.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ANEI Pozo Tremeo se localiza en el Término Municipal de Polanco. Sus límites geográficos, que abarcan una superficie de 12,34 hectáreas son los descritos en el Anexo I y grafiados en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3. Administración y gestión.

1.- La administración y gestión del ANEI Pozo Tremeo corresponderá al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio del establecimiento de acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento de Camargo o con asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la conservación de la naturaleza.

2.- La Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos designará un técnico de entre los funcionarios, con titulación adecuada para el cargo, que presten servicio en la Dirección General a la que se adscriban las citadas competencias, que se encargará de coordinar y dirigir las actuaciones y programas de gestión del ANEI.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Artículo 4. Comisión de Seguimiento.

1.- Se creará una Comisión de Seguimiento y Coordinación del ANEI compuesta por cuatro miembros, dos en representación del Ayuntamiento de Polanco y dos en representación de la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

2.- Serán funciones de la Comisión de Seguimiento y Coordinación, entre otras:

- a) Informar, con carácter preceptivo, las Normas de Protección del ANEI y sus subsiguientes revisiones, así como los demás planes sectoriales de aplicación en el ANEI.
- b) Informar el Plan Anual de actividades, actuaciones e inversiones.
- c) Informar los proyectos y normativas, de cualquier naturaleza y promotor, que se desarrollen o apliquen en el ámbito del ANEI que no se encuentren contemplados en las Normas de Protección y que puedan tener influencia en los valores que determinaron su declaración.
- d) Elaborar los informes relacionados con el ANEI que le sean requeridos.
- e) Elaborar propuestas para la mejora de la gestión de los recursos naturales del ANEI y proponer las actuaciones o medidas tendentes a asegurar una mejor conservación de los mismos.
- f) Promover la realización de estudios, investigaciones y actividades educativas y culturales relacionadas con el ANEI y fomentar la divulgación de sus resultados.
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación en el ANEI.
- h) Proponer modificaciones de los límites del ANEI o, en su caso, informar las propuestas de modificación que realice la Consejería competente.
- i) Aprobar la Memoria Anual de actividades y resultados.

Artículo 5. Objetivos generales.

La declaración del ANEI Pozo Tremeo tiene como finalidad garantizar la conservación de los valores que motivan la misma con los siguientes objetivos:

- a) Conservar y restaurar, en su caso, los hábitats terrestres y acuáticos existentes en el Pozo Tremeo y su entorno.
- b) Conservar y proteger el funcionamiento del sistema hidrológico, como sustento para la propia existencia del Pozo Tremeo.
- c) Proponer un sistema de seguimiento y análisis de la evolución del estado de conservación del Pozo Tremeo y de los hábitats asociados al mismo.
- d) Promover el uso público, la información y la educación ambiental compatibles con la conservación y recuperación del ANEI.
- e) Aplicar el principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a los ecosistemas, hábitats y especies presentes en el ANEI.
- f) Promover la colaboración interadministrativa en la gestión de este Espacio Natural Protegido.

Artículo 6.- Régimen de protección.

El régimen de protección del ANEI será el establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y resto de legislación sectorial que le sea de aplicación, así como en las Normas de Protección que al efecto se aprueben.

Artículo 7.- Medios económicos.

1.- El Gobierno de Cantabria habilitará en sus presupuestos los créditos necesarios para la correcta gestión del ANEI Pozo Tremeo, sin perjuicio de los medios económicos que puedan aportar otras entidades públicas o privadas con interés en coadyuvar en el mantenimiento del ANEI.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

2.- La Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos podrá facilitar la financiación del ANEI mediante los instrumentos recogidos en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y, en su caso, mediante el otorgamiento de preferencia para aquellas actuaciones que tengan como objetivo la conservación y gestión de este espacio protegido, en los términos que se establezcan en las Órdenes de ayudas y subvenciones en Espacios Naturales Protegidos que pudiesen convocarse.

Artículo 8.- Régimen sancionador.

La inobservancia o infracción de la normativa aplicable al ANEI Pozo Tremeo será sancionada de conformidad con la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y resto de legislación sectorial que le sea de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto se procederá a la aprobación de las Normas de Protección que regularán el régimen de usos y actividades en el ANEI, según el procedimiento recogido en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

Segunda. Se faculta al titular de la Consejería competente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen de Protección hasta la aprobación de las Normas de Protección

1.- Hasta la aprobación de las Normas de Protección, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de declaración del ANEI.

2.- Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de las Normas de Protección y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos. Este informe, que sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior, deberá ser emitido en el plazo de tres meses, quedando entretanto en suspenso el plazo máximo legal que para resolver y notificar establece la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Santander, 1 de diciembre de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL ÁREA NATURAL DE ESPECIAL INTERÉS POZO TREMEO

• DESCRIPCIÓN LITERAL.

Norte.- Parte del vértice Norte de la parcela catastral 65 del polígono 11 del Término Municipal de Polanco, situado cerca la intersección de la carretera local Polanco-Rumoroso con el camino (hoy carretera asfaltada) del Canto, en el lugar de Perea, y sigue la línea de Catastro que delimita el polígono catastral 11 en su límite Este con Zona Urbana a cierta equidistancia del curso del arroyo Salín, hasta enlazar con el canal del antiguo lavadero de Tremeo. Continúa remontando este aliviadero hasta llegar a la ubicación mencionada del antiguo lavadero, donde toma dirección este por la margen derecha del Camino del Canto, recorriéndolo hasta el arranque del camino del Canto al Fuentón (hoy una pista forestal).

Este.- Parte del inicio del mencionado camino-pista y sigue su trazado ascendente en dirección Sur. Continúa discurriendo por toda la longitud de la mismo, hasta el comienzo del límite Sur de la parcela catastral 321 del polígono 11, por el que continua, hacia el Suroeste y prosigue por el límite Sur de la parcela catastral 322 del polígono 11, que confluye mas adelante con el Camino de Rumoroso al monte.

Sur.- Desde este punto, el límite toma dirección Oeste por el trazado principal del camino hacia el Barrio de Rosales, hasta llegar al extremo Suroeste de la parcela catastral 388 del polígono 11, dejando atrás el lugar conocido como "Casa de la Cajiga".

Oeste.- A partir del punto anterior, los límites toman dirección Noreste bordeando la parcela anterior y la edificación que nos encontramos descendiendo hacia el curso del arroyo Salín por la divisoria entre las parcelas 403 y 330 del polígono 11. Continúa bordeando esta última y sucesivas parcelas, siguiendo su línea de cierre Este en dirección Norte hasta encontrar el camino que sigue la margen izquierda del arroyo, a una distancia aproximada de 170 metros de su nacimiento en el Pozo. Desde este punto continúa por el camino dirección Noroeste, hasta llegar al extremo Suroeste de la Parcela 52 del polígono 11. Se sigue la alineación sur de dicha parcela y posteriormente la de la parcela 53 del polígono 11 hasta intersectar con carretera Polanco-Rumoroso. Una vez en este punto, los límites siguen el tramo de este viario por su orilla hacia el norte, para enlazar de nuevo con el punto de referencia inicial.

• DESCRIPCIÓN CARTOGRÁFICA.

La delimitación del ANEI Pozo Tremeo se realiza con la referencia de la Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000 de Cantabria, basada en las especificaciones de la BTA05 2010 versión 1.0. Dichas especificaciones permiten la interoperabilidad de la información geográfica digital de la cartografía topográfica 1:5.000 y 1:10.000 generada por las distintas administraciones. Según estas especificaciones la exactitud posicional es de 1 metro en planimetría y 1,25 metros en altimetría en el 90% de los casos. El sistema de referencia es el EPSG 25830 (ETRS89).

El límite se ajusta, en la medida de lo posible, a elementos gráficos existentes en la BTA, uniendo mediante líneas rectas en los casos de discontinuidad entre elementos, procurando que todos los vértices del polígono correspondan a vértices BTA. Existen excepciones puntuales en las que se ha ajustado a la cartografía catastral, al carecer de elementos gráficos de apoyo en BTA.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239



2016/10798

CVE-2016-10798

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-10944 *Orden INN/58/2016, de 9 de diciembre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2017.*

El marco normativo regulatorio de los horarios comerciales fue modificado mediante el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dando una nueva redacción al artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales, estableciendo que:

"1. El número mínimo de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis.

2. Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada".

El Gobierno de Cantabria, en atención a las necesidades comerciales de nuestra Comunidad Autónoma, ha hecho uso de esta facultad recogida en el artículo 4.2 del Real Decreto-ley mediante la modificación, a través de la Ley 10/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013, del artículo 14.3 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción: "El número máximo de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez".

De la normativa citada se desprende que el número de domingos y festivos de apertura autorizada con carácter general para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria está fijado en diez, sin que se pueda incrementar o reducir su número sin una previa modificación legal.

Para la determinación de estos domingos y días festivos de apertura comercial para el año 2017 se ha consultado previamente a los agentes socioeconómicos, cámaras de comercio y organizaciones empresariales, y se han elegido los días más adecuados tanto para la actividad comercial como para el consumidor, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14.6 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

El artículo 14.5 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria atribuye a la Consejería competente en materia de comercio la concreción anual de los domingos o festivos en que los comercios podrán realizar su actividad. Pues bien, el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria asigna dicha competencia a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.

Durante el año 2017, los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público, con carácter general, los domingos y festivos que se señalan a continuación:

- 8 de enero.
- 13 de abril.
- 30 de abril.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

23 de julio.
30 de julio.
6 de agosto.
13 de agosto.
26 de noviembre.
24 de diciembre.
31 de diciembre.

Artículo 2.

La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden se entenderá limitada por lo que disponga la normativa sectorial vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Artículo 3.

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 2017, ya sean de carácter nacional, autonómico o local.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Santander, 9 de diciembre de 2016.
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2016/10944

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-10869 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Precios Públicos.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el Acuerdo de Aprobación Provisional de Modificación de las Ordenanzas Municipales que a continuación se indican, adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016:

A) MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

A) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
Tipo de gravamen y cuota.

Artículo 7.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,53 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,45 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,60 por ciento.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

B) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Artículo 10.

1. Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, estimado conforme a la Sección Segunda de este Capítulo, el porcentaje que se indica seguidamente según la duración del período impositivo.

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,8%.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 2,5%.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 1,8%.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 1,3%.

C) Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

Artículo 5.

Para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta:

1. Abono familiar. Se considerará la unidad familiar fiscal. Constituyen modalidades de unidad familiar las siguientes:

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

- a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:
- Los hijos menores de 18 años, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
 - Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada.
- b) La formada por el padre o la madre soltero(a), separado(a) o divorciado(a) y los hijos que reúnan los requisitos a que se refiere la regla anterior.
2. Modalidad reducida. Podrán optar a la entrada reducida:
- Los menores de 18 años.
 - Los mayores de 65, con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.
 - Otros jubilados y pensionistas, cuya pensión de jubilación sea inferior al salario mínimo interprofesional.
3. Los niños menores de cuatro años tendrán acceso gratuito, debiendo ir acompañados de un adulto responsable.
4. Los residentes en el municipio para acreditar a la hora de formalizar su inscripción deberán presentar el certificado de empadronamiento individual.
5. En el caso de que la pista sea utilizada por personas que se encuentren en diferentes tarifas según esta ordenanza, y al menos dos de ellas estén empadronadas en el municipio, abonarán el precio correspondiente a los empadronados. En el supuesto de que más de dos usuarios no estuvieran empadronados, abonarán el precio más alto de los dos que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 2 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2016/10869

CVE-2016-10869

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2016-10866 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 1 de diciembre de 2016, de aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Ayudas al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2016.*

El Pleno del Ayuntamiento acordó, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, aprobar inicialmente el Reglamento de Ayudas al IBI de 2016; completado el periodo de exposición pública de treinta días sin que se haya producido reclamación alguna, fue publicado el 1 de diciembre de 2016 en el Boletín Oficial de Cantabria número 231 el anuncio de aprobación definitiva del Reglamento; detectada la comisión de un error material en dicha publicación respecto del texto del Reglamento aprobado, se dispone su corrección de la siguiente manera:

Advirtiendo el error en el texto referido al concepto de los periodos de pago:

Donde dice: "Artículo 6. Solicitudes y tramitación.

La concesión de las subvenciones se tramitará a través de un procedimiento que se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que aprobará el Ayuntamiento de la Villa de Noja, que se presentará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de pago voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2016.

En el modelo de solicitud establecido al efecto el interesado deberá declarar no haber recibido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

La solicitud del interesado deberá ir acompañada de los documentos en los que el/la peticionario/a funde su derecho a obtener la ayuda y que acrediten que cumplen los requisitos citados en el artículo 4.

La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar un censo definitivo del año 2016. Además se comprobará que el interesado se encuentra empadronado en el domicilio para el que se solicita la subvención, sin necesidad de que se aporte certificado de empadronamiento. También se podrán recabar de oficio algunos documentos para que no suponga ningún gasto para los solicitantes".

Debe decir: "Artículo 6. Solicitudes y tramitación.

La concesión de las subvenciones se tramitará a través de un procedimiento que se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que aprobará el Ayuntamiento de la Villa de Noja, que se presentará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente reglamento.

En el modelo de solicitud establecido al efecto el interesado deberá declarar no haber recibido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

La solicitud del interesado deberá ir acompañada de los documentos en los que el/la peticionario/a funde su derecho a obtener la ayuda y que acrediten que cumplen los requisitos citados en el artículo 4.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar un censo definitivo del año 2016. Además se comprobará que el interesado se encuentra empadronado en el domicilio para el que se solicita la subvención, sin necesidad de que se aporte certificado de empadronamiento. También se podrán recabar de oficio algunos documentos para que no suponga ningún gasto para los solicitantes".

Noja, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2016/10866

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-10865 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santillana del Mar, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la misma durante el plazo de exposición pública, el citado expediente se considera definitivamente aprobado.

La parte dispositiva del mencionado acuerdo es la que se transcribe íntegramente a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos que figuran en el Informe de valoración de los puestos de trabajo revisados, elaborado por Consulting Europea XXI, de fecha 11 de abril de 2016, compuesto de 19 páginas, que describe el método de valoración empleado, e incluye las hojas de análisis descriptivo de los 6 puestos de trabajo revisados y valorados y el cuadro final de la valoración que es el siguiente:

HOJA DE RESULTADOS																											
Ayuntamiento de Santillana del Mar / 23-Marzo-2016																		Consulting Europea XXI									
FACTORES:			F1		F2		F3		F4		F5		F6		F7		F8		F9		F10		F11		TOTAL PUNTOS		
Nº	PUESTOS DE TRABAJO:	Durante Obso	Formación		Calidad		Especial.		Iniciativa		Mando		Diversidad		Disponibil.		Rel. Prof.		Pen. Pel.		Jornada		Esfuerzo				
			G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.			
1	Administrativo	1	C ₁	3	30,00	2,5	23,75	3	27,00	2,5	21,25	1,5	4,00	2,5	18,75	1	0,00	3,5	22,75	1	6,00	1	5,50	U	7,50	166,50	0,00
	Administrativo-Recaudación	2	C ₁	3	30,00	2,5	23,75	3	27,00	2,5	21,25	1,5	4,00	2,5	18,75	1	0,00	3,5	22,75	1	6,00	1	5,50	U	7,50	166,50	---
2	Administrativo-Tesorería	1	C ₁	3	30,00	3,5	33,25	3	27,00	3	25,50	2	8,00	3	22,50	1	0,00	4	26,00	1	6,00	2	11,00	U	7,50	196,75	18,50
6	Auxiliar Administrativo	1	C ₂	2	20,00	2,5	23,75	2,5	22,50	1,5	12,75	1	0,00	2	15,00	1	0,00	2,5	16,25	1	6,00	1	5,50	U	7,50	129,25	0,00
7	Auxiliar Administrativo (Urbanismo)	1	C ₂	2	20,00	2,5	23,75	3	27,00	2,5	21,25	1	0,00	2,5	18,75	1	0,00	3,5	22,75	1	6,00	1,5	8,25	U	7,50	155,25	17,75
13	Peón Servicios Múltiples	2	*E	1,5	15,00	2	19,00	1,5	13,50	1,5	12,75	1	0,00	2	15,00	2	7,00	1,5	9,75	3,5	21,00	1	5,50	U	7,50	126,00	21,25

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Segundo.- Aprobar el incremento del complemento específico de los tres puestos que han sufrido una variación en su valoración con respecto a la aprobada por el Pleno de la Corporación el 30/09/09, otorgándole igual valor a cada punto que el acordado por el Pleno en sesión de 30/09/09, de 155 euros, conforme al siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO	Nº.	TIPO F/L	Grupo	Nivel	Incremento puntos Valoración PT	Incremento Comp. Específico anual	Incre. Comp. Específico mensual
ADMINISTRATIVO - TESORERO	1	F	C1	18	18,50	2.867,50 €	204,82 €
AUX. ADMINISTRATIVO (URBANISMO)	1	F	C2	12	17,75	2.751,25 €	196,52 €
PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	2	L	E	7	21,25	3.293,75 €	235,27 €
Total...						12.206,25 €	

Tercero.- Aprobar el gasto que corresponda, con efectos desde el 1 de abril, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente:

9310-12101 complemento específico (Administrativo-Tesorero).

1500-12101 complemento específico (Aux. Administrativo-Urbanismo).

3420-13002 Otras remuneraciones. Instalaciones deportivas (Peón Servicios Múltiples).

Cuarto.- Integrar el complemento de productividad que tiene asignado el puesto de Secretario desde su creación en el complemento específico, eliminando el primero, no suponiendo dicho cambio incremento alguno en las retribuciones de citado puesto.

Quinto.- Someter la valoración aprobada a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, por un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, considerándose definitivamente aprobada si en dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, remitir copia íntegra del expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santillana del Mar, 30 de agosto de 2016.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2016/10865

CVE-2016-10865

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-10818 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante concurso, para la contratación de la prestación del servicio de atención domiciliaria.*

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, mediante concurso, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de atención domiciliaria.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
Descripción: Servicio de atención domiciliaria.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Cabezón de la Sal.
- c) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación: La base de licitación de la proposición-oferta es de 14,00 euros por hora más el IVA correspondiente.

5. Garantías:

- Provisional: 5.000,00 €.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información, durante el periodo de presentación de proposiciones:

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- Plaza Virgen del Campo, s/n.
- 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria).
- Secretaría General: De lunes a viernes, horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas.
- Teléfono: 942 700 051. Fax: 942 701 944.
- Dirección web del perfil del contratante municipal: www.cabezondelasal.net.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

7. Presentación de ofertas:

a) Dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento. Secretaria domicilio: Plaza Virgen del Campo, 2 39500 Cabezón de la Sal.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de proposiciones:

a) La apertura del sobre "A", no será pública. Y las fechas de apertura de los sobre "B" y "C", que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

9. Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Cabezón de la Sal, 1 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/10818

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-10852 *Anuncio de licitación para la contratación de la obra de construcción de nave almacén en La Población, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "construcción de nave almacén en La Población", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Campoo de Yuso.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Intervención.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría - Intervención
 - 2) Domicilio: Barrio La Costana, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Campoo de Yuso, 39292. Cantabria.
 - 4) Teléfono: 942 778 310.
 - 5) Telefax: 942 778 406.
 - 6) Correo electrónico: aytoyuso@telefonica.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.transparenciacampoodeyuso.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: Contratación nave almacén en La Población de Yuso.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de nave almacén en La Población de Yuso, con sujeción al proyecto de ejecución redactado por los Servicios Técnicos Municipales.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Campoo de Yuso
 - 1) Domicilio: Barrio La Costana, número 1.
 - 2) Localidad y código postal: Campoo de Yuso, 39292, Cantabria.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: DOS MESES.
 - f) CPV: 45210000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único, oferta económica al mejor precio.
4. Valor estimado del contrato: 74.796,44 euros.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 61.815,24 euros. IVA 21%: 12.981,20. Importe total: 74.796,44 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo indicado en cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Campoo de Yuso - Registro General.

2. Domicilio: Barrio La Costana, número 1.

3. Localidad y código postal: 39292, Campoo de Yuso, Cantabria.

4. Dirección electrónica: aytoyuso@telefonica.net

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al PCAP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Dirección: Barrio La Costana, número 1.

c) Localidad y código postal: Campoo de Yuso, 39292, Cantabria.

d) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante alojado en www.transparenciacampoodeyuso.com

10. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

La Costana, Campoo de Yuso, 24 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2016/10852

CVE-2016-10852

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-10928 *Ampliación del gasto del primer procedimiento selectivo de las entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016-Apoyo a Acciones de Promoción Internacional.*

El primer procedimiento selectivo del programa de Apoyo a la Internacionalización "Globalízate 2016 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional" de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (Sodercan), cuyo gasto presupuestado es de 600.000 euros, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.740.14, con un importe de 7.908.419 euros e incluida en la Ley 5/2015 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Que dado el importante volumen de solicitudes presentadas en el mencionado programa y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. párrafo segundo de las mencionadas Bases Reguladoras del Programa: "La partida de gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni supongan un menoscabo de los derechos del resto de los solicitantes".

En consecuencia con lo expuesto, se autoriza:

La ampliación del presupuesto para el primer procedimiento selectivo del programa de Apoyo a la Internacionalización "Globalízate 2016 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional" en la cantidad de 900.000 euros, quedando por tanto dicho primer procedimiento selectivo con un gasto total aprobado de hasta 1.500.000 euros, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de los solicitantes del mencionado programa.

Santander, 9 de diciembre de 2016.
El consejero delegado de Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

2016/10928

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-10878 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2016.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión de 10 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento del presupuesto municipal de 2016 por importe de 73.667,43 € que han quedado elevados a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por modificaciones citadas que es del siguiente tenor:

Resumido por capítulos del expediente de modificación de créditos 07/2016 de crédito extraordinario del presupuesto municipal 2016:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.414.000		2.414.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00		90.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	915.460,00	73.667,43	989.127,43
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.087.775,00		2.087.775,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.500,00		31.500,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GENERAL	5.538.735,00		5.612.402,40

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1. PERSONAL	1.481.610,51		1.481.610,51
2. GASTOS CORRIENTES	2.797.602,00	73.667,43	2.871.269,40
3. GASTOS FINANCIEROS	94.830,00		94.830,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.000,00		274.000,00
5. FONDO CONTINGENCIA	25.316,29		25.316,29
6. INVERSIONES REALES	390.500,00		390.500,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	376.695,00		376.695,00
TOTAL GENERAL	5.440.553,70		5.514.221,13

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala

CVE-2016-10878

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Santa María de Cayón, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/10878

CVE-2016-10878

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2016-10901 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número tres dentro del presupuesto general de 2016, sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto o de nueva creación, que se relacionan a continuación:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.828,72
3	GASTOS FINANCIEROS	1.358,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		8.186,98

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-8.186,98
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-8.186,98

CVE-2016-10901

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Reinosa, 1 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2016/10901

CVE-2016-10901

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE AVELLANEDO

CVE-2016-10802 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública los presupuestos de los ejercicios 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesaguero por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Avellanedo, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Juan José Cagigal Rebanal.

[2016/10802](#)

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE BARREDA

CVE-2016-10804 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública los presupuestos de los ejercicios 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesaguero por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Barreda, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Vicente de la Fuente Royano.

2016/10804

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2016-10800 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2016 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido ese plazo no se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Buyezo, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Fernando Vélez Carrera.

2016/10800

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2016-10801 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Buyezo, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2016/10801

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

CVE-2016-10757 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cueva (Pesaguero), 12 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,

José Antonio Rodríguez Sánchez.

[2016/10757](#)

CVE-2016-10757

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2016-10870 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Lamadrid para el ejercicio 2016, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	51.270,84	0,00
	Total	51.270,84	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	51.270,84	0,00
	Total	51.270,84	0,00

Lamadrid, 5 de diciembre de 2016.

La presidenta,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2016/10870

CVE-2016-10870

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE MONTECILLO

CVE-2016-10813 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Montecillo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	836,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		836,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	836,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		836,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Montecillo, 5 de diciembre de 2016.
El presidente,
Juan Francisco Infante Estébanez.

2016/10813

CVE-2016-10813

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE OBARGO

CVE-2016-10805 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesaguero por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Obargo, 5 de diciembre de 2016.
El alcalde-presidente,
Juan José Abad Díez.

2016/10805

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2016-10812 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruijas para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.780,00
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	000
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		13.840,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.840,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		13.840,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruijas, 5 de diciembre de 2016.
El presidente,
Adolfo Bocos Saiz.

2016/10812

CVE-2016-10812

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2016-10811 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepenilla para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	48,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.398,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.398,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.398,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrepenilla, 5 de diciembre de 2016.

El presidente,
Narciso Martínez Bárcena.

2016/10811

CVE-2016-10811

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENA

CVE-2016-10810 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepeña para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		8.800,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		8.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrepeña, 5 de diciembre de 2016.

El presidente,

Óscar Bárcena Cubillo.

2016/10810

CVE-2016-10810

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-10807 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Soto para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Soto, 29 de noviembre de 2016.

El presidente,

Alberto Fernández Saiz.

2016/10807

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE VEGA

CVE-2016-10808 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Liébana, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Jesús Ángel Gómez Salceda.

2016/10808

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE VENDEJO

CVE-2016-10809 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública los presupuestos de los ejercicios 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesaguero por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vendejo, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Eloy Faustino Fuente García.

2016/10809

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-10850 *Anuncio de subasta para la enajenación de bienes embargados en Boo.*

Se hace saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos en el expediente de apremio XP0900424 se acuerda enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles embargados debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 6 de marzo de 2017, a las 09:00, en el Salón de Plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos.

2º. Que los bienes objeto de enajenación, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que a continuación se describen:

LOTE 1:

NÚMERO DOS. URBANA: En el pueblo de Boo, término municipal de Piélagos, parcela señalada con la letra B, resultante de la parcela número 6-1 del Proyecto de Compensación del Sector N-8, en la que tiene atribuido un uso como residencial. Tiene una superficie de trece áreas setenta y tres centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados (0,137367 ha), y edificable de mil seiscientos dieciséis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.616,64 m²). Linda: Norte, espacios libres y Vial I-V; al Sur, espacios libres; Este, parcela A; y al Oeste, espacios libres. CUOTA: Se le asigna una cuota de participación del (20%).

Registro de la Propiedad Nº 2, finca de Piélagos número 49.664, tomo 2.910. Libro 522. folio 80.

REFERENCIA CATASTRAL: 2885906 VP2038N 0002 F E.

Valoración de la finca: 533.610 €

TIPO SUBASTA: 533.610 €.

TRAMO PARA LICITAR: 3.000 € (de acuerdo con el artículo 141 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta Oficina Recaudatoria sita en Avenida Luis de La Concha, 64, Bajo (Recaudación), Renedo de Piélagos (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Piélagos y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El plazo de constitución finalizará a las 09:00 horas del día de la subasta.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Piélagos.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12º. Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente.

La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de Subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estime desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en Edificio Llosacampo, número 31, Bajo, Renedo de Piélagos, Piélagos (Cantabria), en horas de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

16º. No se hace mención al depositario por ser bienes inmuebles no susceptibles de depósito.

Piélagos, 16 de noviembre de 2016.

El tesorero (ilegible).

2016/10850

CVE-2016-10850

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-10764 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2016, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2016 del municipio de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago abarcará hasta el día 20 de marzo de 2017. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 30 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/10764

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-10819 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del cuarto trimestre del año 2016. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de diciembre de 2016 y el 13 de febrero de 2017.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 2 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/10819

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10821 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2016 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 28 de noviembre de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/10821

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10822 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de noviembre de 2016 por un importe de 2.570,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 28 de noviembre de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/10822

CVE-2016-10822

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-10820 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal. Expediente 201/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Cavada, 25 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2016/10820

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-10745 *Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de las Ordenanzas Fiscales 31 y 32.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2016, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar inicialmente el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales 31 y 32 reguladoras de Precio Público por la Prestación de los Servicios de Campamento Urbano y Talleres Infantiles, y Precio Público por la Prestación de los Servicios Culturales, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 29 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2016/10745](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-10882 *Notificación de resolución de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2016, reguladas por la Orden UMA/11/2016 y convocadas por la Orden UMA/14/2016.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 25 de noviembre de 2016 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vistas las Órdenes UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y UMA/14/2016, de 11 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ejercicio 2016.

Vista la propuesta de resolución provisional de fecha 6 de octubre de 2016.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el Servicio de Acción Social e Integración, de fecha 22 de noviembre de 2015, conforme a lo acordado en las reuniones del Comité de Valoración de fechas 11 y 22 de noviembre, recogido en las actas 4 y 5 y sus anexos, en las que se contempla lo siguiente:

Primero.- ADMITIR la renuncia presentada por la Fundación Tutelar Cantabria para el programa "envejecimiento familiar, formación y apoyo a la persona con discapacidad cuidadora".

Segundo.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por:

Asociación ADICAS.- Programa de desarrollo personal y familiar de las personas con discapacidad.

Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM).- Programa Grupo de ayuda mutua para personas con Esclerosis.

Asociación ALCER Cantabria.- Programa de atención integral para pacientes con enfermedad renal crónica.

Banco de Alimentos Infantiles.- Programa de mantenimiento y Programa de urgencia inmediata a familias.

Cescan- Proyecto Hombre.- Programa de prevención en conductas disruptivas: Escolar y familiar.

AMICA.- Programa Me relaciono y aprendo.

Asociación ASPERGER Cantabria.- Programa "Familias en red y apoyos autogestionados: Atención centrada en la persona con síndrome de Asperger y sus familias.

Efectuada la revisión y estudio de cada uno de los Programas a los que se han presentado alegaciones, el Comité se ratifica en su valoración inicial.

Tercero.- CORRECCIÓN de errores.

Fundación CADAH.- Programa de mantenimiento: Se ha detectado un error en la cuantía de importes solicitado, aportación de la entidad y coste total sin que ello afecte a la cuantía concedida.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

En el anexo I de la propuesta provisional se indica:

SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
5.500,00	13.091,00	28	APROBAR	2.500,00

Corregido el error, debe decir:

SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
4.454,40	9.280,00	28	APROBAR	2.500,00

Movimiento por la Paz: Se ha detectado un error en la denominación de uno de los programas solicitados.

En el anexo I de la propuesta provisional se indica:

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	RELATOS DE VIDA. REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN MANCOMUNIDAD ALTAMIRA LOS VALLES

Corregido el error, debe decir:

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	RELATOS DE VIDA. REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN MANCOMUNIDAD SAJA-CORONA

Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple: Se ha detectado un error en la puntuación adjudicada en valoración de la entidad, por lo que la suma total del baremo varía en un punto, sin que por ello afecte a la propuesta provisional emitida

En el anexo I de la propuesta provisional se indica:

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO
2016/45	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	53

Corregido el error, debe decir:

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO
2016/45	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	54

CVE-2016-10882

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

En el anexo II de la propuesta provisional se indica:

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO
2016/45	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS CON E.M.	32

Corregido el error, debe decir:

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO
2016/45	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS CON E.M.	33

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en los artículos 5 de la Orden de convocatoria UMA/14/2016 para ser beneficiarios.

Siendo la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el art. 10 de la Ley de Cantabria 3/2009 de 27 de noviembre,

RESUELVO

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 4 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 4 del Comité de Valoración, por no alcanzar la puntuación mínima de baremo para tener derecho a subvención.

3º.- EXCLUIR los programas de las Entidades relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 4 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

4º.- INADMITIR por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido, las solicitudes recogidas en el ANEXO IV del Acta nº 4 del Comité de Valoración.

5º.- ADMITIR LA RENUNCIA, por haber presentado renuncia expresa, de las solicitudes que se recogen en el ANEXO V del Acta nº 4 del Comité de Valoración.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 25 de noviembre de 2016.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
M^a Ángeles Varela Antuña.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	Entidad	Objeto	Programa	Baremo	Propuesta	Reformula	Coste a justificar	Importe Subvención
2016/26	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	1	CUIDAR, CUIDANDOSE	60	APROBAR		5.540,00	2.437,60
2016/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	60	APROBAR		33.478,00	6.436,80
2016/21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL " LA ALBERICIA "	56	APROBAR		200.300,41	28.250,00
2016/14	COF. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	1	ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIPROFESIONAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	55	APROBAR		86.250,00	16.950,00
2016/10	ASEMCAN - ASOC. CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	1	ATENCIÓN SOCIAL	54	APROBAR	Aceptada	19.470,78	6.707,69
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	RELATOS DE VIDA. REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN MANCOMUNIDAD SAJA-CORONA	54	APROBAR	Aceptada	18.516,68	6.869,69
2016/45	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	54	APROBAR	Aceptada	30.800,00	3.392,00
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	52	APROBAR		8.300,00	2.500,00
2016/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	ACOMPANAMIENTO SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	52	APROBAR		22.113,00	2.860,94
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	1	MINERVA	51	APROBAR	Aceptada	8.380,00	3.287,06
2016/21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCIÓN PRIMARIA EN CARITAS	51	APROBAR		237.702,60	40.000,00
2016/62	FUNDACION AFIM	1	NEURONAS CON MUCHA MARCHA	51	APROBAR		4.800,00	2.300,00
2016/62	FUNDACION AFIM	1	GABINETE DE PILDORAS DE INTELIGENCIA	51	APROBAR		4.620,00	2.310,00
2016/8	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	CAMPAÑA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL	50	APROBAR		12.900,00	5.088,00
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	1	MAYORCLICK	50	APROBAR	Aceptada	8.550,00	3.353,31
2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, FORMACION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL.	50	APROBAR	Aceptada	67.028,75	20.923,74
2016/65	AMICA	1	FORMACIÓN Y APOYO A CUIDADORES	50	APROBAR	Aceptada	33.715,00	13.401,71
2016/65	AMICA	1	AVANZANDO EN LA EDAD	50	APROBAR	Aceptada	21.158,70	8.410,59

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ACTIVATE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	50	APROBAR	Aceptada	9.328,96	3.707,79
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO "TALLER DE MEMORIA"	49	APROBAR		3.156,00	1.400,00
2016/4	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	1	TALLERES DE SURF TERAPEUTICO PARA NIÑOS Y JOVENES CON FIBROSIS QUISTICA	49	APROBAR		2.835,00	2.115,00
2016/12	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	1	PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION	49	APROBAR		14.569,60	3.534,80
2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	49	APROBAR	Aceptada	9.328,96	3.497,92
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO "PILATES"	48	APROBAR		3.726,00	1.600,00
2016/27	AMPROS	1	INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL	48	APROBAR	Aceptada	21.110,22	7.500,00
2016/27	AMPROS	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	48	APROBAR	Aceptada	26.797,20	8.250,00
2016/37	ASPACE	1	INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCION DE LA PERSONA	48	APROBAR		34.839,00	13.027,50
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	48	APROBAR	Aceptada	16.034,00	5.611,90
2016/47	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	48	APROBAR		5.650,49	2.500,00
2016/50	ASOCIACION CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO - BRUMAS	1	PROYECTO ALTAMIRA	48	APROBAR	Aceptada	69.610,00	14.832,50
2016/37	ASPACE	1	APOYO SOCIAL A LA FAMILIA, PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	47	APROBAR		7.334,00	2.743,00
2016/38	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	QUIERO EXPRESAR Y COMUNICAR MIS EMOCIONES. QUIERO QUE ME ENTIENDAS	47	APROBAR		9.670,35	2.901,11
2016/38	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	MI VIDA: PROFUNDIZA EN MI PASADO PARA DISFRUTAR DE MI PRESENTE Y MI FUTURO	47	APROBAR		8.244,00	2.500,00
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	47	APROBAR	Aceptada	25.871,25	9.680,63

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/54	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	AUTONOMIA A TRAVES DEL PILATES Y EL YOGA	47	APROBAR		3.150,00	1.500,00
2016/55	APTACAN	1	EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	47	APROBAR		4.000,00	2.000,00
2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	MEDIACION INTERCULTURAL	47	APROBAR	Aceptada	10.360,92	3.885,35
2016/21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	CENTRO DE ATENCION A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "LA ANJANA"	46	APROBAR		40.670,85	7.625,79
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	TALLER DE GESTION EMOCIONAL, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCION DE CONFLICTOS, MANCOMUNIDAD ALTAMIRA-LOS VALLES	46	APROBAR	Aceptada	7.462,56	2.500,00
2016/49	FESCAN	1	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDOS	46	APROBAR		27.550,75	3.213,34
2016/65	AMICA	1	PROGRAMA ACOMPAÑA- APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	46	APROBAR	Aceptada	82.676,22	20.000,00
2016/6	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PROGRAMA DE PSICOGERONTOMOTRICIDAD	45	APROBAR		1.694,00	1.200,00
2016/6	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PREVENCION INTERVENCION PERDIDA DE MEMORIA	45	APROBAR		1.721,59	1.200,00
2016/7	ASOC. DE TERCERA EDAD DE PIELAGOS	1	REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	45	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/13	ASOCIACION CONSUELO BERGES	1	MEDIACION FAMILIAR	45	APROBAR	Aceptada	5.800,00	2.500,00
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	ACCION DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSION SOCIAL	45	APROBAR	Aceptada	7.320,00	2.500,00
2016/42	SAN ROQUE - LOS PINARES	1	COMEDOR	45	APROBAR	Aceptada	11.686,89	2.500,00
2016/60	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCION, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	45	APROBAR	Aceptada	21.308,00	6.392,40
2016/15	ASOC. TERCERA EDAD AYTO DE MOLLEDO	1	GIMNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS DE SALUD	44	APROBAR		1.800,00	1.350,00
2016/35	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	44	APROBAR		1.600,00	1.200,00
2016/55	APTACAN	1	DÍA A DÍA	44	APROBAR		83.600,00	3.600,00
2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	44	APROBAR	Aceptada	40.124,15	13.541,85
2016/2	FUNDACION CADAH	1	ESCUELA DE FAMILIAS	43	APROBAR		26.750,00	4.815,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/23	ASOCIACION TERCERA EDAD DE SAN MARTIN DE CABEZON	1	PREVENCION INTERVENCION PERDIDA DE MEMORIA	43	APROBAR		2.400,00	1.800,00
2016/24	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA	43	APROBAR		54.700,00	11.790,00
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	TALLERES DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGNITIVOS PARA LA PREVENCION DEL DETERIORO	43	APROBAR	Aceptada	4.046,27	2.500,00
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL	43	APROBAR	Aceptada	3.724,01	2.500,00
2016/34	ASCASAM	1	PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS	43	APROBAR	Aceptada	11.953,65	3.765,40
2016/52	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	PROGRAMA DE REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	43	APROBAR		1.500,00	1.125,00
2016/1	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	42	APROBAR	Aceptada	10.923,40	5.779,46
2016/16	CONSEJO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DE POLANCO	1	PSICOMOTRICIDAD DE MAYORES, COMO PARTE DEL PROGRAMA TOTAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	42	APROBAR		2.520,00	1.890,00
2016/18	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	CURSO DE GIMNASIA- TAI CHI	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/18	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE MEMORIA "ACTIVA TU MENTE"	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/18	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/34	ASCASAM	1	SERVICIO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL	42	APROBAR	Aceptada	19.438,58	6.560,52
2016/38	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	CAMINANDO HACIA MI FUTURO: PROYECTO DE ENTRENAMIENTO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	42	APROBAR		26.075,80	8.800,58
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	42	APROBAR	Aceptada	53.807,03	16.464,96
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	PROGRAMA DE AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	42	APROBAR	Aceptada	12.177,00	3.835,70
2016/55	APTACAN	1	ATENCION SOCIAL	42	APROBAR		15.900,00	2.700,00
2016/61	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCION A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICIONES (CON O SIN SUSTANCIAS)	42	APROBAR	Aceptada	24.660,00	6.104,25

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/71	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/19	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	CURSO DE GIMNASIA- TAI CHI	41	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/22	ACCAS	1	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	41	APROBAR	Aceptada	22.200,00	6.993,00
2016/26	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	41	APROBAR	Aceptada	21.765,10	4.672,97
2016/28	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGISTICO ALIMENTARIO	41	APROBAR		33.000,00	10.395,00
2016/35	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	41	APROBAR		1.300,00	975,00
2016/72	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	41	APROBAR		1.600,00	1.200,00
2016/72	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	41	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/73	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	41	APROBAR		1.600,00	1.200,00
2016/73	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	PONTE EN MARCHA, TODOS A UNA	41	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/74	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	41	APROBAR		2.075,00	1.500,00
2016/1	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	APOYO PSICOSOCIAL A POBLACION RECLUSA Y EX RECLUSA	40	APROBAR	Aceptada	5.725,20	3.030,57
2016/27	AMPROS	1	ADULTOS SOLOS	40	APROBAR	Aceptada	47.678,21	10.500,00
2016/31	ASOCIACION PADUCAN	1	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL	40	APROBAR	Aceptada	19.057,00	5.602,76
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACION AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACION	40	APROBAR	Aceptada	24.677,83	7.693,33
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	MEDIACION INTERCULTURAL	40	APROBAR	Aceptada	26.216,07	7.768,57
2016/47	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	40	APROBAR	Aceptada	32.055,07	9.424,19
2016/51	ASOCIACION DE MAYORES DE SIETE VILLAS	1	PROGRAMA DE REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	40	APROBAR		1.500,00	1.110,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA DE ATENCION Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	40	APROBAR	Aceptada	45.555,01	14.349,83
2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	FAMILIA . ACTUALIZATE	40	APROBAR	Aceptada	3.446,45	2.500,00
2016/69	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASON	1	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO: TALLER DE REHABILITACION	40	APROBAR		1.500,00	1.125,00
2016/70	COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASÓN_ AGÜERA	1	COMEDOR SOCIAL	40	APROBAR		6.264,00	2.500,00
2016/71	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	GINNASIA MENTAL GIMNASIA EMOCIONAL	40	APROBAR		1.200,00	900,00
2016/74	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE BIENESTAR CORPORAL	40	APROBAR		1.490,00	1.117,50
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	2	MANTENIMIENTO	37	APROBAR	Aceptada	25.930,00	8.932,89
2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	2	MANTENIMIENTO	37	APROBAR	Aceptada	53.124,17	18.466,86
2016/40	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	36	APROBAR		9.840,72	2.500,00
2016/48	ASOBE-ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2	MANTENIMIENTO	33	APROBAR		4.107,00	1.959,00
2016/62	FUNDACION AFIM	2	MANTENIMIENTO	33	APROBAR	Aceptada	30.863,01	7.500,00
2016/75	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	33	APROBAR		17.013,00	5.784,50
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	2	MANTENIMIENTO	32	APROBAR	Aceptada	11.490,00	4.194,00
2016/66	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	32	APROBAR	Aceptada	8.605,00	3.000,00
2016/11	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO	2	MANTENIMIENTO	31	APROBAR		3.000,00	1.090,00
2016/20	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	31	APROBAR		12.802,86	3.840,86
2016/29	ASOC DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	31	APROBAR		2.200,00	1.100,00
2016/28	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	30	APROBAR		7.950,00	2.981,25
2016/31	ASOCIACION PADUCAN	2	MANTENIMIENTO	30	APROBAR	Aceptada	27.421,49	10.008,85
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR		5.000,00	1.900,00
2016/13	ASOCIACION CONSUELO BERGES	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR	Aceptada	3.600,00	2.500,00
2016/14	COF. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR		12.400,00	3.600,00
2016/25	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR		1.065,00	795,00
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR	Aceptada	8.783,40	2.500,00
2016/54	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO.	29	APROBAR	Aceptada	13.010,00	2.655,00
2016/2	FUNDACION CADAH	2	MANTENIMIENTO	28	APROBAR		9.280,00	2.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/5	ASOC. CANTABRA DE ESCLERODERMIA	2	MANTENIMIENTO	28	APROBAR		2.110,00	1.300,00
2016/39	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	2	MANTENIMIENTO	28	APROBAR		4.857,60	2.400,00
2016/44	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO (APOYO A LA TUTELA)	28	APROBAR		45.308,41	13.638,78
2016/9	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR	Aceptada	10.259,15	3.016,19
2016/19	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR		6.159,45	2.500,00
2016/46	ALCER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR	Aceptada	12.000,00	3.780,00
2016/57	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR	Aceptada	8.950,00	2.631,30
2016/4	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE	2	MANTENIMIENTO	26	APROBAR	Aceptada	10.568,00	3.328,92
2016/60	AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO	25	APROBAR	Aceptada	8.468,00	2.500,00
								647.482,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

Orden UMA/14/2016.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO II
Denegados

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPUESTA	CAUSA
2016/1	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER DROGODEPENDIENTE	39	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/19	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE MEMORIA ACTIVA TU MENTE	39	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/19	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	39	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/32	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	1	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	1	ROMEO	38	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/31	ASOCIACION PADUCAN	1	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA EL ENTRENAMIENTO EN EMOCIONES, RESOLUCION DE CONFLICTOS, HABILIDADES SOCIALES Y MEDIACION	38	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES	38	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/55	APTACAN	1	DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	38	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/31	ASOCIACION PADUCAN	1	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL DE SENSIBILIZACIÓN Y DESESTIGMATIZACIÓN DE LA PATOLOGÍA DUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE LA PADECEN	37	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/54	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	III ENCUENTRO CANTABRO DE FAMILIAS AFECTADAS POR SINDROME DE NOONAN	37	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	DATE UN RESPIRO	36	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/61	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS: ESCOLAR Y FAMILIAR	36	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/46	ALCER CANTABRIA	1	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	35	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

Orden UMA/14/2016.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO II
Denegados

2016/61	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	35	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/65	AMICA	1	PROGRAMA ME RELACIONO Y APRENDO	35	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/45	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS CON E.M.	33	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/59	ASOCIACION PROYECTO COMUN	1	JUNT@S CONTRA EL ESTIGMA	33	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/1	AMAT - ASOCIACION MONTANESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	APOYO EN LOS ITINERARIOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MENOR	32	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/58	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN PSICOTERAPIA Y PERSONALIDAD (FUNDIPP)	1	PROGRAMA RISC-GIC: RED DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA Y GESTIÓN INDIVIDUALIZADA DE CASOS	32	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/66	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	1	FAMILIAS EN RED Y APOYOS AUTOGESTIONADOS: ATENCION CENTRADA EN LA PERSONA CON SINDROME DE ASPERGER Y SUS FAMILIAS	32	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/33	FUNDACION ACORDE	1	ESCUELA DE FAMILIAS ACORDE (GRUPO DE AYUDA MUTUA)	31	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/57	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	1	URGENCIA INMEDIATA A FAMILIAS	29	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/33	FUNDACION ACORDE	1	SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL (ACORDE): CREACION, PROMOCION Y DESARROLLO	26	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/56	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PROGRESISTAS DE CANTABRIA	1	PROGRAMA DE MEDIACION INTERCULTURAL PARA LA SALUD	25	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/57	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	1	NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA BUSQUEDA DE EMPLEO	25	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/53	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	1	PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA JOVENES EN RIESGO	24	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/53	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	1	PROGRAMA CUIIN-RED CONOCIENDO Y UTILIZANDO LAS TICs	24	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
2016/53	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	1	PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO CUIIN	24	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

Orden UMA/14/2016.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO II
Denegados

2016/57	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	1	TALLER BUENAS PRACTICAS LUCHA CONTRA LA POBREZA	23	DENEGAR	No alcanza baremo. Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016
---------	-------------------------------	---	----------------------------------------------------	----	---------	---------------------------------------------------------

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488

Orden UMA/14/2016.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO III
Excluidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2016//21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLERES PRE-LABORALES DOBRA	EXCLUIR	Art.2.1.a) de la Orden UMA/11/2016
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CORRECTO DESARROLLO DE LA INFANCIA, RESPETO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN CONTEXTOS DE EXCLUSION SOCIAL	EXCLUIR	Art. 2.1i) de la Orden UMA/11/2016
2016/49	FESCAN	1	ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION SOCIAL PARA LAS PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	EXCLUIR	Art. 2.1.j) de la Orden UMA/11/2016
2016/58	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN PSICOTERAPIA Y PERSONALIDAD (FUNDIPP)	2	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE SANTANDER Y TORRELAVEGA	EXCLUIR	Art.2.1.b) de la Orden UMA/11/2016

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488

Orden UMA/14/2016.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO IV
Inadmitidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2016/67	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	INADMITIR	ART. 7.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488

Orden UMA/14/2016.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO V
Renuncia

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	ADMITIR RENUNCIA
2016/66	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	1	PROYECTO PILOTO; EMPLEO PROTEGIDO EN ENTORNOS NATURALES CENTRADO EN LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SOCIAL Y SIN RETRASO COGNITIVO	LA ENTIDAD PRESENTA RENUNCIA EXPRESA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2016/44	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	1	PROGRAMA (ENVEJECIMIENTO FAMILIAR. FORMACION Y APOYO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CUIDADORA)	LA ENTIDAD PRESENTA RENUNCIA EXPRESA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

[2016/10882](#)

CVE-2016-10882

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10872 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Ayudas a la Inversión con Mantenimiento y/o Creación de Empleo 2016.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, con el objetivo de mejorar el nivel de desempleo existente en nuestra ciudad, presenta esta campaña de apoyo a los inversores, en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases son las siguientes:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Introducción.

El Ayuntamiento de Torrelavega pretende promover e incentivar la inversión que favorezca el mantenimiento y creación de empleo en todas las actividades empresariales por considerarlo el pilar fundamental para el desarrollo del resto de políticas municipales.

Artículo 2. Objetivos del programa.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de aportaciones dinerarias en concurrencia competitiva, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, encaminadas a apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las empresas de Torrelavega.

Artículo 3. Alcance.

Las actuaciones susceptibles de percepción de la aportación serán todas aquellas que se materialicen en la compra de activos fijos productivos, vinculados a la actividad industrial o comercial y por un importe de inversión mínimo de 1.500 euros en el periodo de aplicación contemplado en este programa.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de estas bases y convocatoria con un gasto de hasta 30.000 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 40000/4310/47902 para el año 2016.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad dentro del municipio de Torrelavega y que tengan su domicilio social y/o el centro de trabajo en Torrelavega y que no tengan más de 50 trabajadores de alta en la fecha de la solicitud, en cualquiera de las modalidades de contratación y computando tanto el régimen general como el especial de autónomos, y que además cumplan los siguientes requisitos:

— No ser beneficiario de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos por Gobierno de Cantabria o cualesquiera de sus organismos autónomos por los mismos conceptos elegibles.

— Estar dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, en el momento de presentar la solicitud.

No podrán ser beneficiarias las personas o entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

— Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No hallarse al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o las empresas vinculadas al mismo.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros.
- Los solicitantes que se encuentren cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, o con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

Artículo 6. Modalidad y cuantía de las ayudas.

1.- Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinadas a financiar inversiones en activo fijo teniendo como requisito principal y excluyente el mantenimiento o incremento de la plantilla computando tanto los trabajadores de alta en el sistema general de la Seguridad Social como los trabajadores adscritos al régimen especial de autónomos.

2.- El importe máximo a percibir por cada beneficiario será del 20% de la inversión presentada, con el posible ajuste, en caso de agotamiento de la partida, recogido en el artículo 8 y en base a la valoración que en el mismo se detalla.

3.- La subvención máxima a percibir por cada proyecto será de 2.000 euros.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de las ayudas regidas por las presentes bases tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, en especial con los principios del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la misma, así como con los principios del artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, las presentes bases reguladoras y convocatoria, y en particular estarán obligados a:

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

a. Mantener o ampliar la plantilla al 31 de diciembre de 2016 en comparación con la existente al 1 de enero de 2016. Ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las entregas dinerarias.

b. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c. Comunicar al Ayuntamiento de Torrelavega, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas Bases.

g. Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la presente entrega dineraria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60d) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006 y 125.4.b del Reglamento (UE) número 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario.

h. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos correspondientes al proyecto, se mantendrán a disposición del Ayuntamiento de Torrelavega durante un período de tres años a partir de la fecha en que haya tenido lugar el cierre en lo que respecta a los documentos relativos a los gastos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 8. Criterios objetivos de concesión.

8.1 Todas las solicitudes admitidas tendrán una adjudicación provisional del 20% de la inversión.

Para la valoración de las solicitudes presentadas en el régimen de concurrencia competitiva, se primará la creación de empleo generado, comparando el nivel de empleo justificado en la fecha de inicio, uno de enero de 2016 (nivel 31 de diciembre 2015), con el nivel de empleo al final del periodo, 31 de diciembre de 2016.

8.2 En caso de agotarse el importe de la partida asignada a este programa, y en aplicación de la concurrencia competitiva, se procederá al ajuste necesario entre todos los proyectos, en función del número de trabajadores contratados en el periodo, aplicando menos reducción a los que hayan creado más empleo y más reducción a los que hayan mantenido el nivel de empleo.

8.3 Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos del programa quedarán automáticamente desestimadas.

Artículo 9. Plazos de convocatoria.

9.1 Las solicitudes para la convocatoria podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, desde el día siguiente a su publicación en la web del Ayuntamiento de Torrelavega, hasta las 14:00 horas del 30 de diciembre de 2016 y por correo postal hasta el 31 de diciembre de 2016.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en los procedimientos selectivos, únicamente se tomarán en cuenta aquellas solicitudes (Anexos I) que hayan sido presentadas, firmadas y por escrito, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha y hora anterior a la finalización del plazo establecido o en la Oficina de Correos en el plazo establecido.

9.2 En todo caso, se seguirá el procedimiento de tramitación establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

9.3 Las inversiones objeto de ayuda a las que se refiere la presente convocatoria deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el periodo del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 10. Solicitudes.

10.1 La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de la ayuda.

10.2 La solicitud debe ir firmada por el representante legal o apoderado de la empresa, que a su vez será responsable de reunir toda la documentación requerida y de presentarla en los plazos señalados. La firma del representante legal o apoderado en la solicitud supone el compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en los términos fijados en esta convocatoria.

10.3 La presentación telemática de las solicitudes implicará un consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud.

10.4 Para la cumplimentación de la solicitud en tiempo y forma se deberá facilitar, la siguiente documentación:

Documentación general:

Número de identificación fiscal del solicitante (NIF) o DNI en caso de personas físicas

Modelo 037 o 036 según proceda.

Documentación específica:

Además de la documentación general mencionada en el apartado anterior, deberá presentarse también la documentación específica que se relaciona a continuación:

— Anexo I.

— Memoria y descripción de la inversión con detalle del importe.

— Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas

— Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y convocatoria, así como en la legislación vigente

— Certificado de plantilla al 31 de diciembre de 2015 emitido por la Seguridad Social.

— Certificado de plantilla al 31 de diciembre de 2016 emitido por la Seguridad Social.

10.5 Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 11. Instrucción y evaluación.

Recibida la solicitud con la correspondiente documentación en el Ayuntamiento de Torrelavega, el servicio de Intervención será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria y al objeto solicitará cuantos informes estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Hacienda, para con la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Artículo 12. Resolución y Notificación.

12.1 El órgano instructor dará traslado de dicha resolución a los beneficiarios, que tendrán un plazo de diez días hábiles para alegar lo que consideren oportuno.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 13. Reglas generales sobre los gastos objeto de ayuda.

13.1 Se considerarán las inversiones en todo tipo de activos realizadas en el plazo establecido por la presente convocatoria.

13.2 Se considerará inversión realizada la que ha sido efectivamente pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de este programa, o se justifique compromiso formal de pago en fecha posterior, con el compromiso de aportar los documentos justificativos una vez realizado el mismo.

13.3 Se considerarán elegibles únicamente las facturas emitidas a nombre del beneficiario de la ayuda y sólo se admitirán pagos realizados desde una cuenta del que este sea titular. No se admitirán pagos realizados a/por terceros. Se admitirán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial, y admitidos por el Banco de España:

En caso de pago unitario, se aportará extracto bancario que refleje la efectiva salida de los fondos y en el que ha de figurar el nombre del ordenante, el nombre del beneficiario, la cantidad pagada y la fecha valor de la operación. En caso de pago por remesa bancaria, se aportará extracto u hoja con el detalle de los pagos unitarios (destinatario y cantidad) y extracto bancario en el que aparezca el cargo por el total de la remesa efectuada. En caso de pago con tarjeta de crédito deberá presentarse la liquidación detallada de la misma y el extracto en el que aparezca el cargo por el importe total del periodo liquidado. Asimismo, se acompañará de documentación que acredite que el beneficiario de la ayuda es el titular de la cuenta de cargo. En caso de pago mediante cheque deberá presentarse copia del cheque y justificante bancario del cargo en cuenta. En caso de pago mediante pagaré deberá presentarse copia del pagaré y justificante bancario del cargo en cuenta, en el que se refleje la fecha de vencimiento. En el caso de que un pago lo completen facturas que no forman parte de la justificación, deberá presentar copia de dichas facturas. Se admitirán pagos realizados a través de PayPal, iupay,... en el caso de que se aporte factura del proveedor y se pueda justificar la efectiva salida de fondos desde una cuenta del beneficiario de la ayuda, mediante justificante bancario. Los extractos bancarios descargados mediante aplicaciones bancarias "online" deberán estar sellados por la propia entidad bancaria. No se admitirán justificaciones de pagos efectuados en efectivo o metálico. (Los ingresos en ventanilla son ingresos en efectivo por lo que no podrán ser admitidos).

Artículo 14. Justificación.

14.1 A partir del día siguiente a la comunicación de la resolución de concesión de la ayuda se dispondrá de 30 días naturales, para proceder a la justificación del cumplimiento de los requisitos.

La documentación será la siguiente:

- 1 Copia de las facturas de inversión afectadas para su sellado.
- 2 Justificantes del pago de dichas facturas.
- 3 Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Torrelavega, la AEAT y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4 Ficha de terceros según modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Torrelavega

14.2 Una vez presentada la documentación en plazo, cuando comprobando la misma se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en conocimiento del beneficiario y se le concederá un plazo de diez días hábiles para su corrección.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

Artículo 15. Pago.

Se irá haciendo efectivo una vez se vayan justificando y cerrando los expedientes de cada beneficiario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Confidencialidad Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Torrelavega la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que sólo ambas partes tendrán conocimiento. El Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones. No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que:

- (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público;
- (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra;
- (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso;
- (d) deban ser revelados por imperativo legal.

Si el Ayuntamiento de Torrelavega estuviera interesado en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en las presentes Bases reguladoras, lo hará de forma global o segregada, pero garantizando que no se desvelen datos individuales de las empresas.

En cuanto a los importes individualizados de la ayuda, el Ayuntamiento, como entidad concedente de las mismas y en aras de la transparencia pública podrá difundir las ayudas concedidas, beneficiario y cantidad concedida.

Segunda. Las personas o entidades beneficiarias se someten de manera expresa, para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución de las presentes bases reguladoras y convocatoria, a los Tribunales de Justicia de Torrelavega, competentes al efecto.

Tercera. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la misma.

Torrelavega, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/10872

CVE-2016-10872

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-10519 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio de Mata.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010) se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el Barrio de Mata, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 20 de octubre de 2016.

Promotor: Don José María Pelayo Cuevas.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Barrio de Mata. Ref. catastral 6525814VN1962N000SG.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 22 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2016/10519

CVE-2016-10519

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-10786 *Información pública de extravío del título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de doña Estela Sánchez Diego.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de noviembre de 2016.

La interesada,
Estela Sánchez Diego.

2016/10786

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-9907 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares en Cicero. Expediente 102/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Promociones Río Vallino, S. L. para dos viviendas unifamiliares en Cicero (expediente 102/2016).

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 8 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/9907

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-10823 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 17 de noviembre de 2016 y número 614, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la providencia de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de fecha 5 de agosto de 2016, notificada mediante publicación en el B.O.C número 199, de fecha 17 de octubre de 2016, y transcurrido el plazo de quince días, sin que se hay presentado ninguna alegación por los habitantes que a continuación se detallan,

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCMT. IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
Manuela Moreno Ramírez	52.081.608-V	18/05/1965	ESPAÑOLA	Bº El Torillo nº 24-G, Portal 3 Bajo A, Rubayo
Francisco Javier Olmo Sánchez	40.329.155-N	30/03/1972	ESPAÑOLA	Bº El Torillo nº 24-G, Portal 3 Bajo A, Rubayo
Marta García Herrero	20.198.765-G	28/10/1974	ESPAÑOLA	Bº El Torillo nº 24-G, Portal 3 Bajo A, Rubayo
Bernardo Ceballos Ruesga	13.906.549-J	21/06/1960	ESPAÑOLA	Bº La Mina nº 18, Gajano
Mª Teresa Martínez López	13.770.503-N	19/10/1966	ESPAÑOLA	Bº La Mina nº 18, Gajano
Noelia Ceballos Martínez	72.179.740-J	15/05/1989	ESPAÑOLA	Bº La Mina nº 18, Gajano
Félix Toca Sánchez	13.719.133-R	10/03/1957	ESPAÑOLA	Bº Los Corrales nº 51, Gajano
Rosaría de Jesús Almanzar Torres	72.284.194-R	04/11/1964	ESPAÑOLA	Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 6-1º A, Pedreña
Jessica Díaz Jiménez	SC5700080	22/09/1996	REPÚBLICA DOMINICANA	Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 6-1º A, Pedreña
Yeilina Díaz Jiménez	SC4576587	01/02/1998	REPÚBLICA DOMINICANA	Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 6-1º A, Pedreña
Andreas Zickler	X02088157X	03/07/1963	ALEMANA	Bº Huertas nº 28, Rubayo

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los Habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados para poner en su conocimiento su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia".

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 17 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/10823

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-10769 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para panificadora en Cudón. Expediente 3/16.*

Por don Pedro Mingo Hera, en representación de la Sociedad Limitada Mingo Heras, se solicita licencia municipal de actividad para panificadora en calle Bonío, número 88, de la localidad de Cudón, de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial, don Ignacio Rivas Rodríguez, visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, de 9 de noviembre de 2016.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 71 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 28 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

[2016/10769](#)

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10915 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para actividad de salón de juegos y cafetería con cocina en calle Ruiz Zorrilla, 18. Expediente 232/15.*

Recreativos Peñacabarga, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de local, cuya actividad es la de salón de juegos y cafetería con cocina, en la calle Ruiz Zorrilla, número 18.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, número 3.

Santander, 1 de diciembre de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/10915

CVE-2016-10915